

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 8 de Diciembre de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Normales e Inspección

Parece ser un hecho que los señores Ministro y Director General, van estudiando la próxima reorganización de las Escuelas Normales y de la Inspección de 1.ª enseñanza.

Uno y otro organismo han merecido la atención de la Superioridad y sido objeto de sendas modificaciones, mas sensible es decir que ninguna de ellas ha llegado a la entraña del mal y que—es duro confesarlo—ni las Normales ni la Inspección, prestan hoy a la enseñanza el servicio que fuera de desear.

Hay, en el día, en las primeras, inteligentes y cultos profesores, celosos de su deber y entregados en cuerpo y alma a la labor docente. Hay también en la Inspección, funcionarios dignos, orientados, deseosos de colaborar seriamente en el progreso de nuestra escuela primaria. Mas al lado de ellos, conviviendo con ellos y, a las veces, colocados en condiciones de mando (cuánta rémora, cuánta decrepitud, cuánta rutina, cuánta indiferencia, cuánto abuso, cuánta ignorancia!).

Y si este lastre, que imposibilita toda iniciativa y avance, es una de las principales causas del actual fracaso de las Normales e Inspección, no lo es menor la propia organización de éstas.

¿Qué puede hacer, merecedor de verdadero aprecio, una Escuela Normal, y son todas, donde ingresan los alumnos semi-analfabetos y, sin la base necesaria, hay que embutirles una serie interminable de asignaturas de cultura general, mientras la formación particular, profesional, pedagógica, aparece ahogada por la concurrencia de aquellas?

¿Qué el Inspector verdad—no el que se llama tal oficialmente, y a las veces resulta un maestro del montón, hasta sin ortografía—ante la montaña de papeles que llueven a diario sobre su mesa y ante las condiciones en que, por razones administrativas debe realizar su visita, que lo parece de médico de hospital por lo rápida?

Contra uno y otro inconveniente irán, seguramente de lleno las reformas en estudio; convirtiéndose a las Normales, coeducativas o no, en centros de verdadera y especial preparación práctico-pedagógica; dando a la Inspección aquel sentido que su función reclama y haciendo que cada uno de sus individuos sea

maestro de maestros y director inmediato de sus escuelas.

Tales son los rumores que circulan y que nosotros acogemos con entusiasmo, convencidos de la urgente necesidad de infundir a dichos organismos el espíritu que les falta.

EL FEMINISMO

Ante numerosa concurrencia, compuesta de lo más selecto, entre la que figuraba y en número extraordinario, como nunca se había visto, el elemento femenino, dió su interesante conferencia, en el Ateneo de León, el cultísimo profesor de esta Escuela Normal D. José María Vicente López.

En esta reseña me limitaré a hacer una descripción taquigráfica e imparcial de una pequeña parte de lo mucho y bueno que ha dicho en su discurso.

Me honra en extremo, empieza diciendo, al ver tanta concurrencia en el salón, especialmente del bello sexo, que cada día demuestra hace más evidente el entusiasmo, con que lucha por ver realizadas por sus justas aspiraciones, la reivindicación del sexo.

Quién fuera poeta para cantar las sublimidades de las damas leonesas, para ensalzar sus dotes de inteligencia y de honradez, para testimoniar el afecto y la simpatía que hacia ellas siento.

Son mujeres austeras, resignadas, generosas, se diferencian de la mujer típica, novelesca; honran su clase.

El feminismo es un desequilibrio social producido por el postergamiento de la mujer.

El feminismo no existió en Roma, especialmente en Grecia, en el reino Helénico, donde la mujer tenía la misma representación que el hombre.

Al lado de los dioses que habitan el Olimpo, se hallan las diosas representantes del poder de la mujer.

En Roma fué donde alcanzó mayor elevación el denigramiento de la mujer.

Pero en medio de tanta tribulación hubo una causa que contribuyó sobremanera al resurgimiento de la mujer: el cristianismo, que encarnó en su glorificación.

Para hacer un estudio más ordenado acerca de esta interesante cuestión, dividiremos el feminismo en cuatro partes, o lo que es lo mismo, lo consideraremos bajo cuatro aspectos: intelectual, económico, político y físico.

Estado intelectual.—La mujer ha realizado un verdadero avance en el sentido de su mejoramiento intelectual.

Circunscrita en anteriores tiempos a la acción doméstica, no tenía otro campo en el cual manifestar su intervención.

Tenía cerradas todas las puertas del progreso, se hallaba anonadada, completamente limitadas sus aspiraciones.

Era un instrumento de pasiones; el hombre era el acaparador de todos los derechos.

La mujer, a partir del siglo XVI, consigue grandes mejoras en su clase, y comienza a ensanchar la esfera de sus manifestaciones, a cultivar las ciencias, y nuestros centros de enseñanza se ven concurridos por mujeres, que acuden a ilustrarse.

Realiza inauditos esfuerzos para conseguir su mejoramiento; pero el atraso considerable de anteriores tiempos la obliga a no realizar todos los progresos que debiera.

Nuestra nación es de las últimas en este caso; sólo la profesión del magisterio primario, como más adecuada, es en la que consiguen tener aceptación, y nuestras mujeres la ejercen con verdadera abnegación.

El estado deplorable de la clase demuestra su inimitable entusiasmo por ilustrarse y la necesidad de acudir a ella como medio de satisfacer sus necesidades.

Diganlo aquellas compañeras que tenían como asignación la irrisoria e insignificantisima cantidad de sesenta y dos pesetas durante todo un año.

Las calamidades y penosidad del cargo ponen bien a las claras los esfuerzos que tendrían que realizar para atender a su situación.

La pésima situación del estado intelectual trae, como consecuencia, el defectuoso aspecto económico.

Estado económico.—El estado económico es el estimulante de la reacción intelectual.

La mujer trabaja en insignificante escala, y es claro, anulada y defectuosa en cuanto a su parte intelectual se limitan los medios de atender a su situación económica.

Comenzando por Alemania y terminando por España, se tienen los dos extremos del trabajo femenino.

Y esta culpa no la tiene la mujer aristócrata ni la mujer obrera.

La desproporción en que se halla con el hombre, no dimana de la aristocracia, pues si la mujer no trabaja, tampoco el hombre hace nada; esta desproporción tiene lugar en la mujer burguesa, en esa mona de imitación a la aristocracia, como decía el insigne Jacinto Benavente en una de sus obras.

De aquí saca conclusiones prácticas, llenas de lógica, que merecen una extensa reseña, y que no podemos hacer por falta de espacio.

Aumentados los medios, aumentan las ocupaciones, aminora la necesidad, se llega un paso más allá, se armoniza más con el estado intelectual.

Son insuperables estas dos cuestiones que se auxilian, se prestan mutuo apoyo, caminan unidas, se llevan del brazo, y las dos contribuyen, son causas suficientes para producir el mejoramiento.

El estado económico depende del intelectual.

Estado político.—Aquí es donde el feminismo toma mayor incremento, donde da pábulo a las consideraciones sociales, donde trata de tener la intervención misma que el hombre.

La mujer pide igualdad de derechos, el sufragio universal, la libre emisión del voto, la elección de representantes, la discusión de los asuntos públicos, la investidura del poder.

En naciones en que por su carácter, por su clima, por la raza, por la idiosincracia particular de ellas, se prestan a la reflexión, han promovido serios disturbios, que ocuparon la atención general durante buen número de días.

En Inglaterra, donde las mujeres son reflexivas, propias para estas cuestiones, mujeres flemáticas, capaces de recapacitar sobre los negocios públicos, fijan su punto de mira en los poderes de la nación, piden con insistencia el título de sufragistas.

No todas se encuentran en las mismas condiciones, pues la generalidad de las damas españolas no pueden más que dedicarse a la buena educación de su familia, circunscribirse en su círculo anterior.

Aunque sus inusitados esfuerzos se encaminan a encarnar en el poder, les dista mucho, más de lo que se cree, por el estado decadente en que hoy se halla, producido por el abandono de anteriores tiempos.

Necesitan un esfuerzo supremo para producir su reivindicación.

Este es el aspecto político del feminismo, el que, una vez tratado, deja al descubierto el estudio bajo la forma física de la mujer.

El aspecto físico.—Aquí sí que puede decirse que se comete la mayor de las excentricidades.

Y digo excentricidades, porque, en efecto, se la quiere hacer salir de su centro.

La mayor de las rarezas, el más anómalo capricho, la más difícil interpretación acerca de su físico, son las consideraciones del feminismo bajo este aspecto.

No es la misión de la sociedad actual la misma que la de la sociedad Helénica.

Allí se pretendía formar hombres robustos, sanos, aptos, acondicionados para los ejercicios de las armas, para soportar su rudo peso.

La constitución física de la mujer, lo mismo que la del hombre, necesita un mismo movimiento, tener la misma dirección, marcar los mismos derroteros.

No somos tan obstinados que sólo queramos ver en la mujer un ángel de belleza, hasta el punto de convertirla en mártir de nuestras concepciones; tampoco soñamos con una mujer de complexión determinada por las conocidas leyes de la famosa Grecia; optamos por el término medio, que no puede herir la susceptibilidad de las dos clases de partidos.

No iremos en contra de los que combaten su excesivo desarrollo, porque se opone a la esplendor de sus encantos.

He aquí expuestos, á grandes rasgos, los cuatro estados en que podemos considerar el feminismo: intelectual, económico, político y físico.

Conclusiones.—Todas ellas se desprenden de las consideraciones hechas en el estudio analítico que llevamos desarrollado acerca de la cuestión.

El feminismo es el desplazamiento de la sociedad, producido por un desequilibrio desde los primitivos tiempos.

El feminismo no existió hasta que la mujer, no hallándose conforme con su limitada esfera, ideó la subida a un grado más alto, su dignificación, la elevación en las consideraciones sociales, su equiparación con el hombre.

El estado intelectual de la mujer, tan decadente en nuestros días, trae aparejado, como consecuencia, el lamentable aspecto económico, ejerce su influencia sobre el político, y todos ellos producen determinado efecto sobre el físico.

No existe diferencia alguna entre las facultades del hombre y las de la mujer.

La mujer es capaz de ocupar los mismos destinos que el hombre.

En sus diversas manifestaciones, la mujer está constituida lo mismo que el hombre.

Si la constitución de su organismo es diferente, ocupa este asunto a los sa-

bios biólogos, encargados de ultimar con su autorizada palabra la decisión de este magno problema.

Y es cuanto tenía que decirnos.

Una atronadora salva de aplausos coronó la meritisima labor del muy culto D. José María Vicente y López, demostrando la satisfacción producida en el ánimo de la selecta concurrencia.

Recibió gran número de parabienes y enhorabuena de parte de sus muchos amigos y de todos los que presenciaron tan brillante acto.

Como prueba de admiración y justo homenaje se hallaban gran número de alumnos de ambos sexos de las Escuelas Normales, anhelantes por escuchar la elocuente palabra de su docto profesor.

Yo que recuerdo los días en que asistía a sus clases, me entusiasma al escuchar la elocuente y arrebatadora palabra del maestro querido, la profusión de conocimientos que revelaba poseer, el placer que me proporcionaba con sus explicaciones.

Era una cuestión que había tratado, no tan extensamente pero que había vislumbrado sus opiniones en este punto.

Yo, haciéndome solidario de ellas, desarrollé en el año de 1908 el tema «Opiniones acerca de la coeducación.—Su influencia favorable ó perturbadora para la educación general», sacando las mismas conclusiones.

Hoy, que me honro con llamarme su discípulo, quiero rendirle justísimo tributo para testimoniarle, una vez más, mi profunda admiración.

Reciba la más cordial y efusiva enhorabuena el maestro respetable, así como el aplauso caluroso del que un día tuvo la dicha de enriquecerse con sus saludables doctrinas.

Antonio Chachero

León 1911.

LAS PROPUESTAS

La Gaceta del día 1.º del corriente ha publicado las propuestas de los concursos de traslado y ascenso de octubre último del Rectorado de Oviedo insertas en nuestro último número.

Se conceden 10 días, a partir de dicha fecha, para formar reclamaciones.

Las escuelas de Bustillo de Oca y Cirujales se eliminan se dicho concurso para ser provistas en maestra de acuerdo con la petición de las juntas locales.

Han quedado desiertas por falta de aspirantes las siguientes escuelas dotadas con 500 pesetas:

San Juan de Belaño (Ponga), Compostela (Cabrerales), Lourido-Trasadacorda (San Tirso de Abrés).

Llónin (Peña mollera baja), Ouria (Taramundi), Rebolada (Laviana), Santo Adriano.

San Roque del Prado (Cabrerales), Sena-Peneda (Loias), Suares (Bimenes).

Cerredo (Degaña), Tarna (Caso), Taladril Cistierna (Ibias), Veigas (Taramundi), en Oviedo.

Sacoda (Castrillo de Cabrera), San Pedro de Paradela y Conllarinos (Páramo del Sil).

Compludo (Barrios de Salas), Villaviya (Prianza).

San Clemente de Valdeuza (San Esteban de Valdeuza).
Riosequillo (Joara).
Dragonte y Corrales (Corullón).
Arnadelo (Oencia).
Guimara (Peranzanes).
Secarajo (C. de Tejar).
Felmín y Piedrafitá (Cármenes).
Villaverde de la Cuerna (Valdelugue-ros).

Coladilla (Vegacevera).
Villamariel (Q. del Castillo).
Fondevadón (Rabanal del Camino).
Lago de Babia y Torre de Babia (Cabrillanes).
Inicio (C. de la Lomba).
Valdeprado (P. del Sil).
Villarín y Robledo (Riello).
San Emiliano.
La Útrera (Valdesamario), y
Villadecanes, en León, que fueron anunciadas para su provisión en Maestros, y las de:

Brañaseca (Gudillero).
Cabezón (Lena).
Camarmeña (Cabriles).
Caranga (Proaza).
Casorvida (Lena).
Catorredondo (Mieres).
Cezana (Miranda).
Conforcos (Aller).
Coballes (Caso).
Cuérigo (Aller).
Fondovega (Degaña).
Foyedo (Tineo).
Gamonedo (C. de Onís).
Gedrez-Gillón (C. de Tineo).
Flerias (Lena).
La Marca (Piloña).
Llanuoc (Quiros).
Merillas y Miño (Tineo).
Miedres Ambres (C. de Tineo).
Micón (V. de Ribadeo).
Minielles (Quiros).
Nogueirón-Pelón (G. de Salimo).
Orle (Caso).
Pajares del Puerto (Lena).
Pesquería (Piloña).
Río Aller (Aller).
Santa Ana de Maza (Piloña).
Santillana (Salas).
Sobrado (Tineo).
Tamaza (Yernes y Tameza).
Tuñón (San Adriano).
Tuiza (Lena).
Villatejil (C. Tineo), y
Villaverde (Allende), en Oviedo.

Santa Marina de Valdeón (P. Valdeón).
Las Muñecas (R. de Valdetuejar).
Castromudarra.
San Cipriano de Rueda (C. de Rueda).
Colada de Cea (Joara).
Sahelices del Payuelo (Valdepolo).
Quintana del Monte (Idem).
Benecidas (Villamizar).
Villacalabuay (Villamol).
Castroña y Villacerán (Villaselán).
Castrovega (M. de los Oteros).
Zalamillas (Matanza).
Cadafrésnes (Corullón).
Fresnedelo (Peranzanes).
Sotelo (Trabadelo).
Casasola (Gradefes).
Villafeliz de la Sobarriba (Valdefresno).

Canseco y Villanueva del Pontedo (Cármenes).
Camplongo.
Pendilla.
Millaró.
Villamanín y Cubillas de Arbas (Rodiezmo).
Valdorria (Valdepiélagos).
Iruela y pozos (Truchas).
Manzanal (Villagatón).
Los Bayos (M. de Paredes).
Téjedo del Sil (P. del Sil).
Lago de Omaña (Soto y Amio), y
Robles de Lacena (Villablino), en León, cuya provisión fué anunciada para Maestro.

Dichas Escuelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de julio último y Reglamento de 25 de agosto siguiente, serán anunciadas oportunamente a los turnos que les correspondan.

Han sido excluidos: Doña Luisa Hernández, no presenta hoja de servicios,

Doña Bónigna Díaz Alvarez, no está reintegrada la instancia.

—Don Gumersindo San Moyá, por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria. Don Antonio Pérez y Pérez y don Victor Fernández García, por solicitar en Concurso de Ascenso Escuelas de 625 pesetas, correspondientes al de Traslado.

—D. José María Pedrero por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazode la convocatoria. D. Frutos Martínez Bustamante, D. Manuel Sánchez y Sánchez y D. Eadio Lapuente Fernández, no tiene o no acredita tener servicios en propiedad. D. Nemisio Alvarez Porras, D. Domingo Domínguez Martínez, D. Aquilino González Fernández, D. Domingo Fernández Fustel y D. Cecilio Calzado Rubio, por solicitar Escuela de grado distinto de la que están desempeñando.

—D. Joaquín Tuñón García, no acredita haber sido admitida la renuncia de la Escuela de Loredo, única que desempeñó en propiedad, y D. Lorenzo Alvarez González, ídem de la ídem de Tolinas, ídem.

OFICIAL

Real orden de 22 de noviembre, resolviendo varias consultas sobre interpretación del artículo 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último.

Vistas las dudas surgidas y las peticiones formuladas acerca de la interpretación del art. 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que los maestros que han desempeñado Escuelas en virtud de oposición y se hallan sirviendo plazas de dotación inferior a 825 pesetas, sea cualquiera la forma en que obtuvieron esta última, no han perdido el derecho a ser considerados como maestros procedentes de oposición, ni, por tanto, puede exigírseles nuevos ejercicios para determinar su situación y categoría con respecto a los ascensos, pero a la vez no cabe reconocerles condiciones iguales que a los que ingresaron en escuelas de 825 pesetas y en ellas continúan, pues voluntariamente renunciaron una parte del sueldo por sus conveniencias particulares de residencia, y, por consiguiente, continuando en la misma escuela en que sirven, justo es que sigan con rebaja de sueldo, ya que por propia petición lo sufrieron.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Los maestros que se hallen desempeñando escuelas de dotación inferior a 825 pesetas y que hayan ingresado mediante oposición en el Magisterio conforme a la legislación general, podrán acogerse a la regla 2.ª de la Real orden de 31 de marzo último.

2.º Los que prefieran continuar en la misma escuela, deberán manifestarlo a los Rectorados respectivos, que acordarán las confirmaciones oportunas con el sueldo de 1.000 pesetas, por ser estos nombramientos de su competencia, conforme al artículo 46 del Reglamento.

3.º Unos y otros figurarán en el Escalafón general del Magisterio en el lugar que les corresponda de la categoría 9.ª, o sea de 1.100 pesetas.

4.º Se prorroga hasta 31 de enero próximo el plazo para formular las solicitudes a que se refieren los números anteriores, pudiendo los maestros a quienes se hayan denegado peticiones de Escuelas de 1.100 pesetas por haber obtenido las que sirven fuera de concurso, reproducir sus instancias en el mismo plazo.

5.º Quedan exceptuados de lo anteriormente dispuesto, los maestros de las provincias Vascongadas y Navarra por hacer necesario el régimen econó-

mico de las mismas resoluciones especiales aun no determinadas.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de noviembre de 1911.—GIMENO.

* * *

Real orden de 20 de noviembre, resolviendo varias consultas sobre la interpretación que ha de darse a algunos artículos del Reglamento de 25 de agosto.

Vistas las consultas formuladas y las diferentes peticiones de varios maestros acerca de la interpretación que deba darse en su aplicación a algunos artículos del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El ingreso en el Magisterio de primera enseñanza por el concurso de interinos de que tratan los artículos 4.º y 11 al 17 del Reglamento se regirá por el artículo 35 siguientes del de 14 de septiembre de 1902 y la Real Orden complementaria de 15 de febrero de 1910, y su anuncio se hará por los Rectorados en la primera quincena de los meses de febrero y septiembre.

2.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán a los rectorados respectivos, dentro de los cinco primeros días de los expresados meses, la lista por separado de las escuelas de niños y de niñas de sueldo de 625 y 500 pesetas que desde 1.º de abril último hayan quedado o queden desiertas hasta el último día del mes anterior al referido concurso en los de ascenso y traslado establecidos por la Real orden de 31 de marzo y orden de 18 de abril último.

3.º Recibidas por los Rectorados las listas existentes en los respectivos distritos se procederá a formar una relación única de todas ellas por orden numérico alfabético riguroso y por separado de los de cada sexo, cuyas relaciones se subdividirán en cuatro comprensivas. Una de las vacantes que correspondan al ascenso por turno de antigüedad, otra de las del turno de méritos, otra de las que correspondan a oposición libre, plazas todas que en sus respectivos turnos se proveerán con 1.000 pesetas.

4.º La formación de estas cuatro listas se hará destinando alternativamente a cada una por el número con que aparecen en la relación única alfabética, todas las que estas comprenden.

5.º Una vez formadas las listas de los cuatro turnos se segregará de cada una de ellas un número equivalente al tres por ciento del total de las vacantes de la relación general, obtenidas de entre las de dotación de 500 pesetas, por el mismo procedimiento establecido para la clasificación de turnos de provisión.

De cada lista se sacará el mismo número de plazas, para obtener el doce por 100 correspondiente al concurso de ingreso de interinos, destinándose toda fracción que resulte en favor del turno en que recaiga al tiempo de hacerse la subdivisión de las vacantes.

6.º Las vacantes correspondientes al concurso de interinos, se anunciarán y proveerán con el sueldo de 500 pesetas y demás condiciones que hoy tienen.

7.º Obtenidas por los Rectorados las vacantes correspondientes al concurso de interinos, remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza su respectiva relación y al objeto de evitar la duplicidad de propuestas y nombramientos, refundirá esta todas las relaciones en un sólo anuncio, formulando la propuesta general. Una vez publicada ésta en la «Gaceta» y transcurridos quince días del plazo de reclamación, resolverá éstas si las hubiere e inmediatamente remitirá a los Rectorados los expedientes de los interesados para la expedición de nombramientos.

8.º Efectuado el concurso de ingreso de interinos, los Maestros que

resulten nombrados, quedarán obligados a aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que de no efectuarlo renuncian su derecho para lo sucesivo.

9.º En la Dirección general se llevará un libro Registro de interinos que no hubiesen aceptado el cargo en propiedad para su exclusión en concursos sucesivos.

Al efecto, los Rectorados comunicarán a la misma el hecho de los nombramientos y la posesión de los interesados.

10. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento queda prohibida en absoluto la expedición de segundos nombramientos por resultados de este concurso.

11. Las vacantes anunciadas que resulten desiertas, se agregarán a la oposición libre.

12. Las listas de vacantes de 625 pesetas y 500 clasificadas en turnos para su provisión con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas, formadas conforme a las reglas anteriores, se reservarán de una a otra convocatoria del concurso de ingreso de interinos, a los efectos de la acumulación de las que correspondan a cada una el tiempo en que procede proveerlas de cada turno.

13. Conforme a los artículos 18 y 20 del Reglamento, continúa subsistente el concurso establecido por Real orden de 31 de marzo y orden de 18 de abril últimos para la provisión por concurso de ascenso y traslado de las vacantes de 625 y 500 pesetas mientras existan Escuelas de estos sueldos; siendo aplicable la prohibición de segundos nombramientos por resultados.

14. Con objeto de acelerar en lo posible la provisión de vacantes se procederá desde luego al anuncio del concurso rápido, terminado éste se convocarán las oposiciones en turno restringido que fuesen declaradas en suspenso por no haberse celebrado antes el referido concurso, y después se hará la convocatoria de oposiciones libres, que será la que conforme al Reglamento pudo anunciarse en el mes de noviembre actual.

15. Las plazas vacantes de Maestros de Sección de Escuelas graduadas conforme al R. D. de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero último, que estén desempeñadas interinamente y donde no hubieran optado los Auxiliares doblados por ocuparlas, se incluirán en la oposición libre con dotación de 1.000 pesetas anuales, sea cualquiera la localidad en que radiquen, porque no dependiendo ya el sueldo del número de habitantes, son plazas de nueva creación que tienen que proveerse con el de 1.000 pesetas señalado como general de ingreso.

16. Quedan exceptuadas de estas disposiciones, así como de todas aquellas que puedan implicar alteración de dotación de plazas o sueldos de maestros, las provincias Vascongadas y Navarra, por hacer necesario su régimen económico disposiciones especiales aún no determinadas.

De Real orden etc.—Madrid 20 de noviembre de 1911.—GIMENO. (Gaceta del 29 noviembre)

Real orden disponiendo que en los casos que deban nombrarse sustitutos o suplentes que no sea en los que han necesarios los expedientes de sustitución, los nombramientos se acuerden por las Juntas provinciales.

Vistas las consultas formuladas y dudas surgidas acerca de la provisión de sustituciones y suplencias de los maestros que con la correspondiente autorización se ausentan de sus Escuelas.

S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se trata de un servicio de corta duración, tienen sólo carácter de permanentes las sustituciones de maestros imposibilitados físicamente y declarados oficialmente en sustitución de sustituidos, y que conforme el Reglamento aprobado por Real decreto de

25 de agosto último, el nombramiento de maestros interinos corresponde a las Juntas provinciales, no existiendo razón para que los sustitutos y suplentes en el primero de los referidos conceptos se nombren por el Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que en todos los casos en que deban nombrarse sustitutos o suplentes, que no sea en los que hagan necesarios los expedientes de sustitución por imposibilidad física, los nombramientos se acuerden por las Juntas provinciales, con la mitad del sueldo del maestro correspondiente, en igual forma que se proveen las interinidades, siempre que dicha mitad de sueldo no exceda de 1.000 pesetas, en cuyo caso se acordarán por el Ministerio o la Dirección general.

De Real orden, etc. Madrid, 4 de noviembre de 1911.—GIMENO. (Gaceta) 19 noviembre)

Real orden disponiendo que mientras no tenga fuerza de ley lo preceptuado en los artículos 63 y 64 del Reglamento de 25 de agosto, se acredite a Derechos pasivos el 50 por 100 de las interinidades.

Habiendo encontrado dificultades la Ordenación de Pagos de este Ministerio para llevar a cabo lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto último, sobre nombramientos de interinos y descuentos para el fondo de derechos pasivos por entender que a ello se opone la Ley de 16 de julio de 1887, en tanto ésta no se modifique, para ponerla en armonía con lo dispuesto en el nuevo Reglamento antes citado,

S. M. el Rey (q. D. g.), con el fin de no irrogar perjuicios a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio en sus ingresos, y en tanto se modifica la Ley por que se rige, en lo referente a descuentos, se ha servido disponer:

1.º Que interin no tengan fuerza de Ley lo preceptuado en los artículos 63 y 64 del Reglamento de 25 de agosto último, se acreditará a la Junta Central de Derechos pasivos el 50 por 100 de la dotación de las Escuelas servidas interinamente, con arreglo a la que tenían con anterioridad en sueldos superiores a 825 pesetas, y que a los Maestros interinos se les siga abonando el sueldo de 500 pesetas señalado en el Reglamento citado.

2.º Las Escuelas que anteriormente estaban dotadas de sueldos de 825 y 625 pesetas, tributarán en caso de interinidad, a la Junta Central, el 50 por 100 de estas dotaciones, y a los Maestros interinos se les abonará la otra mitad, más las retribuciones, siempre que por ambos conceptos no exceda de 500 pesetas.

3.º Las escuelas que por virtud de la ley de Presupuestos y con efectos para el año 1904, ascendieron a 500 pesetas, abonarán al fondo de Derechos pasivos el 25 por 100 en caso de interinidad, correspondiendo a los maestros interinos el resto de la dotación, más las retribuciones hasta 500 pesetas. En las escuelas que tenían 500 pesetas con anterioridad a 1904, los maestros interinos sólo descontarán para el fondo de Derechos pasivos el 4 por 100; y no podrán percibir más que el resto del sueldo.

4.º Que una vez modificada la ley de 16 de julio de 1887, en lo referente a descuentos, se practique una liquidación para aplicar a la Junta central de Derechos pasivos las diferencias que haya dejado de percibir, desde que se publicó el Reglamento de 25 de agosto último.

Lo que etc. Madrid, 22 de noviembre de 1911.—GIMENO.

(Gaceta) 24 noviembre)

Orden resolviendo instancia en el sentido de que ya no proceden las traslaciones de los maestros fuera de concurso con pérdida de categoría.

Vistos los expedientes promovido por doña María del Socorro Luaces

y de la Valeriana Elisa Campillo Cristóbal, solicitando fuera de concurso alguna de las escuelas de Vilaboa, Catoira o Darbo, en la provincia de Pontevedra; Teniendo en cuenta que el art. 58 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903 está derogado por el reglamento de 25 de agosto último, según el cual no pueden autorizarse traslaciones fuera de concurso con pérdida de categoría, Esta Dirección general ha resuelto desestimar las peticiones formuladas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1911.—El Director general, *Altamira*.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

(B. O. del M. de 31 de Octubre)

R. O. de 18 de noviembre, disponiendo de los nombramientos por traslado, a consecuencia de expediente de incompatibilidad se acuerden previo sorteo.

Vista una instancia en la que don Carlos Mendoza y Márquez solicita se le nombre para una Escuela, por traslado, de conformidad con lo resuelto en el expediente gubernativo de incompatibilidad que se le formó en la que desempeñaba en Chinchón, y

Resultando que por Real orden de 9 de enero último se acordó el traslado de este interesado a otra Escuela de igual clase y sueldo que la que desempeñaba al formar el expediente:

Considerando que a este caso no pueden aplicarse las prescripciones contenidas en los artículos 47 y 48 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último, porque en ellos se regula la provisión de plazas del escalafón, y el Sr. Mendoza no ha cesado en el mismo, tratándose solamente de destino a Escuela diferente:

Considerando que no puede el Sr. Mendoza ser admitido para traslación a los concursos, porque aparte de que dilataría considerablemente el cumplimiento del acuerdo con el consiguiente perjuicio para la enseñanza, podía ocurrir que en el concurso no obtuviera plaza:

Considerando que tampoco, y por la misma razón, pueden aplicarse los artículos de dicho Reglamento referentes al ingreso, pero que el traslado del señor Mendoza no debe acordarse libremente, sino sometido a las reglas de destino de los Maestros que reingresen.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que tanto en este caso como en los análogos que puedan presentarse, se acuerden los nombramientos previo sorteo, en la forma señalada en el artículo 49 del Reglamento de 25 de agosto último.

De Real orden, etc. Madrid, 18 de noviembre de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 24 noviembre).

Los cuadernos y ejercicios escritos

En materia pedagógica cada idea o cada invento es algo así como un germen.

Aparece y se plantea en pequeña escala, y su esfera de acción es al principio pequesimísima. Si el germen es fecundo se desarrolla, multiplica y perfecciona hasta constituir un verdadero organismo.

Lo que hoy tenemos y pensamos en cuestiones pedagógicas modernas, es el triunfo de inmensas batallas reñidas contra lo anacrónico y a veces contra nosotros mismos. Hay, pues, que conservarlas. Es el punto de partida.

La palabra capital en su sentido más amplio y más recto, no tiene ni puede tener otra significación, tanto en el or-

den espiritual como en el moral y material.

Es lo que no hemos consumido, lo que hemos conservado en todas las esferas de la vida. Harán bien en conservarlo las sociedades humanas.

Pero ¿se opone esto a la tendencia progresiva o renovadora? Creemos que no. El movimiento supone avance, adelanto, transformación.

En las sociedades europeas—menos en España—el impulso renovador es poderosísimo, supremo: ha creado la civilización moderna: ha desterrado las ilusiones, encarnándolas en la realidad de la vida para siempre.

Más aún; su esfera de acción expansiva ha transformado a América. Allí—salvo alguna excepción honrosa—tienen mucho que aprender nuestros mandarines que dejaron perderlo todo. ¡No les costó trabajo ganarlo!

¡Ah! Si se levantara de la tumba Colón y viera cómo estamos, diría: ¿adónde está el Nuevo Mundo tan precioso que yo legara a esta hidalga, trabajadora y desventurada España? ¿Quiénes han labrado las ruinas de la Nación, en cuyos dominios no se ponía el sol?... De las contestaciones hago gracia a favor de nuestros políticos.

Para ponernos a la altura, no europea, sino americana, necesitaríamos unos cien años, marchando el tren humano español, con muy buenos frenos, sí, pero a 200 kilómetros por hora de velocidad.

Con la que van nuestros gobernantes dormiremos el eterno sueño, con la única aspiración de consumir opio y más opio como la China, aunque ésta ya está instruyéndose a la moderna.

Si esperamos a que nuestros políticos o gobernantes inventen la pólvora pedagógica, estoy convencido—aunque soy un maestro novel—que en España no se tirará nunca un tiro progresivo.

Y es que en este desdichado país la política de partido se antepone a todo. Si así no fuera ¡cuántas cosas buenas—además de las que han realizado—hubieran hecho los señores Gimeno y Gasset!

Verdad es que los partidos turnantes ven un peligro en la ilustración del pueblo. Por eso, todo se vuelven promesas y más promesas, creyendo erróneamente que aún engañan a la gente. ¡Qué inocentada!

¡Ah! El día que nuestros humildes, honrados y sufridos labradores lleguen a la altura que demandan los tiempos modernos, ¿quién irá a votar? Ni la famosa ley electoral del no menos famoso señor Maura lo conseguirá. ¿Cómo van a ir a votar nuestros agricultores por los que no se acuerdan de ellos más que para imponerles crecidas contribuciones, para malgastarlo en aventuras y regalar millones y millones a compañías eminentemente ricas?

En suma: que nuestros gobernantes, éstos o los otros, que son hermanos políticos con poca diferencia, que su mayor triunfo está en la España rural inculta—de ésta haré un retrato a grandes rasgos otro día—tendrán que retirarse a sus casas para siempre, porque no les valdrán en las elecciones ni los amaños ni los embuchados.

La Patria está por encima de todas las miserias políticas y hay que salvarla.

Hasta aquí el exordio periodístico. Ahora ya podemos hacer algunas consideraciones del tema que encabeza estas líneas, que no tienen otro mérito más que el de ser de un español por dentro y por fuera.

En mi anterior artículo decía que muchas veces se despreciaban asuntos pedagógicos, por creer que carecen de importancia; pero que bien empleados se convierten en los auxiliares más poderosos del maestro y de la escuela, en la obra de la educación intelectual, y yo lo iré demostrando.

Los ejercicios escritos son indispensables, como estímulo para la reflexión y el trabajo original de los alumnos y demás para asegurar profundamente

las verdades y principios de que se trate en la mente de los educandos.

(Los maestros de escuela tenemos que legislar, que regenerar, ganando de cinco a seis reales diarios—permítaseme la modestia de la contabilidad—a nuestros desventurados aldeanos.

Unas relaciones personales íntimas, estrechas, con los padres de familia, dan excelentes resultados.

Pero no tienen comparación con las que pueden establecerse por medio de los cuadernos de dictado y ejercicios escritos. Nuestros campesinos son frágiles de memoria y se les olvida a los cinco o diez minutos cuanto se les dijo de palabra.

Cuando ven en el cuaderno que les ha dictado el señor maestro o redactado los alumnos, distintas clases de cartas, incluso las que les han de escribir cuando emigren o ingresen en el servicio activo, empiezan a regocijarse los padres.

El día que necesitan hacer recibos, instancias, contratos, demandas, cuentas, etc. etc., entra la animación y el alumno no pierde jamás la escuela, porque ven que sus pequeños son capaces de hacer lo que ellos no hicieron nunca.

Y no digamos nada de cuando llevan un plano de su término municipal, feo, muy feo, pero muy práctico, capaz de orientarlos en todas direcciones. Entonces se llega al entusiasmo, como cuando se gana una batalla en el teatro de la guerra.

Nada hay libre de los asaltos de la crítica: ni la escuela, ni la cátedra, ni los imperios más poderosos, ni las religiones más venerables, ni las leyes mejor establecidas de la ciencia, ni el honor de los hombres de inmejorable conducta.

Las primeras excursiones escolares que se practican en la España rural, la crítica despiadada y por despiadada injusta, procura destruirlas. Es perder el tiempo—dicen nuestros campesinos.

Pero cuando ven los ejercicios de redacción que hicieron sus propios hijos de lo que vieron y explicó el maestro a la orilla de un río, de una montaña, en el llano, donde quiera, se sorprende y se dicen: la escuela del siglo XX no se limita a leer, escribir y contar, sino que tiende a enseñar los conocimientos más indispensables del saber humano. Nos enseñan hasta cultivar la tierra y sacar más y más producto de ella.

¡Y qué impresión, qué sorpresa cuando el hijo de ocho años, por ejemplo, llega por la tarde de la Escuela a casa y lee a sus padres en el cuaderno el problema para resolverlo de noche, los deberes y derechos que tiene con ellos, con sus hermanos, con las autoridades, con los ancianos, con los animales domésticos, con la humanidad ¡qué más! que el bien es la ley de la vida.

Sin realizar más esfuerzos—en obsequio a la brevedad—queda, pues, demostrado que los cuadernos se convierten en los abogados más populares y permanentes del hogar.

Ezequiel Majado Rodríguez.
Escobar de Campos, noviembre 1911.

NOTICIAS

Se han firmado los nombramientos de maestros correspondientes a la corrida de escalas.

Entre los ascendidos a 2.000 pesetas, figuran los prestigiosos maestros don Manuel Alvarez Santullano y doña Dolores Palacios, a quienes damos sincera enhorabuena.

El Rectorado declaró incurso en el art. 171 de la Ley al maestro de La Riba, don Miguel Alvarez, por abandono de la enseñanza, sin perjuicio de ultimar el expediente gubernativo que se instruyó.

Ha fallecido doña Rosenda Reyero, maestra de la escuela nacional de niñas de Arganza.

Acompañamos en el sentimiento a la familia de la finada y especialmente a sus hijos don Liduvino y don Antolín, maestros de Lago de Carucedo y Toral de Merayo.

Ha fallecido en Maraña el maestro jubilado don Justo Muñoz Rodríguez.

Damos el pésame a su familia.

Se halla abierto el pago del mes de noviembre, y material del 4.º trimestre y del 2.º semestre de adultos en todos los partidos de la provincia.

Para cobrar la gratificación de adultos y el haber del mes de noviembre es suficiente un recibo.

En la 3.ª decena de este mes debe hacer la Junta la convocatoria para las oposiciones restringidas que habrán de celebrarse en la segunda decena de enero.

Por la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio ha sido clasificada con 400 pesetas doña Sabina Herrero Escanciano, hija de don Benito Herrero, maestro jubilado que fué de Prioro, y con 291'66 pesetas doña Casimira Cortinas, viuda de don Lucas Yáñez Ramón, maestro que fué de Páramo del Sil.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Fresno de la Valduerna don Demetrio Lobato.

El Rectorado desestimó la instancia de don Eusebio Fernández Osorio, que solicitaba fuera de concurso una escuela de 500 pesetas.

Por el Rectorado hasido aprobado el expediente de sustitución incoado por don Albino Martínez, maestro de la escuela de Corniero.

Se remitieron: —Al Rectorado de Oviedo, las instancias de D. Emilio García Lorenzana y D. Cecilio Calzada Rubio, maestros, respectivamente, de Villaseco y Villabino, que fueron devueltas por la Dirección general de conformidad con la Real orden de 22 de noviembre último, comunicándose a los interesados dicha resolución.

—A la maestra de Cistierna le fué remitida la Real orden de 20 de noviembre último, concediéndola la jubilación y ordenando a la interesada incoar su expediente de clasificación.

—Al alcalde de Carracedelo, oficio para entrega a D. Domingo Blanco y B'anco, maestro de la escuela de Villaverde de la Abadía, ordenándole presente antes de 21 del actual, fecha en que cumple 70 años, la partida de bautismo legalizada, advirtiéndole que desde dicha fecha se considera jubilado, pudiendo incoar expediente de clasificación, cesando definitivamente en su cargo transcurridos los seis meses.

—Al Ministerio de Instrucción pública, las instancias de D.ª María del Carmen Rodríguez Forte y D. Emilio Pedro, maestra la primera de las escuelas públicas de esta ciudad, y el segundo regente de la

graduada aneja a la Normal de Maestros, alzándose contra resoluciones de la Dirección general de primera enseñanza.

—A la Dirección general, instancia de D.ª Cándida Domínguez, maestra de la escuela de Valdepiélagos, que solicita nuevo título con 1.000 pesetas, por tener oposiciones aprobadas.

—Al alcalde de La Antigua, orden para que el presidente de la Junta administrativa del pueblo de Audanzas entregue la llave de la escuela a la maestra.

Muy en breve tendrán lugar en la Escuela Normal de Maestros de esta capital, los exámenes extraordinarios concedidos por real orden de 7 de noviembre último.

Los alumnos a quienes falta la asignatura de prácticas de enseñanza, se presentarán con la debida antelación en la escuela graduada de niños aneja a la Normal a practicar los ejercicios necesarios anteriores al examen.

Correspondencia administrativa

Cornombre.—J. C.—Como maestro no, mas sí como propietario.

Cezures.—H. Y.—Suelen expedirse con gran retraso. Puede figurar en la lista de aspirantes y obtener escuela. Se ignora cuándo se anunciarán. Se le envían todos los números con puntualidad.

Las Bodas.—E. R.—Aún tardará en agotarse la lista. El concurso de interinos se anunciará en febrero.

Peñalva.—F. A.—Presentada instancia.

Maraña.—S. M.—Envíeme el expediente por conducto del presidente de esa Asociación de partido. Constará de instancia, partida de defunción, declaración escrita del causante designando la persona que deba percibir el socorro, ó particular del testamento que haga referencia al asunto.

Gencia.—R. R. V.—Le devolví justificantes.

Toral de los Vados.—L. L. A.—Idem, id.

Gabinete dental.-CALZADA,
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor
Aparatos dentarios en caucho, oro, platino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hábil mecánico-dentista de Madrid.
Ortodoncia, prótesis buco-facial
Ordoño II, letra R, 1.ª derecha

Establecimiento de horticultura

Genaro Alvarez Vuelta, premiado en varias exposiciones por plantas de frutos expuestos, ofrece al público grandes variedades en árboles frutales de todas clases, plantas forestales para paseos y carreteras, árboles de adorno para jardines, etc., etc.

Gran colección de rosales, semillas de flores y hortalizas; ejemplares superiores en cipreses para cementerios, grandes existencias en barbados de vides americanas.

Para los pedidos: Rastro Viejo, 7; huerta de San Isidro.—León.

IMPRESA MODERNA

DE

Alvarez, Chamorro y Comp.^a Reina Victoria, 7--LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor nose haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos.

A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc.

Si se desea, se uevía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica Román Luera Pinto

Bayón, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Liblioteca del niño.--Enciclopedia

La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º—Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º—Manuscrito.
- Cuaderno 4.º—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Poesiones Españolas.
- GraConstitución y el Derecho (diálogo).
- La mática de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación).
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.

Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en odas las capitales de provincia.
Se necesitan corresponsales.

Nociones de Aritmética

(2.ª EDICION)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidasen programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena